



APROBACIÓN DE GARANTÍAS

El Peñol, Antioquia, 13 de enero de 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de Ley 1150 de 2007 y en virtud de los Artículos 7 Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y del Decreto 1082 de 2015, se procede a la aprobación de la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas **DEL CONTRATO CD-062-2024** cuyo objeto es "MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE GRANADA".

Las pólizas que acá se aprueban fueron aportadas por el contratista, **actualizando las mismas de acuerdo al acta recibo final del contrato** en mención, suscrito entre las partes.

TOMADOR/AFIANZADO:	ANDRES ANLLIDES GIRALDO OCAMPO		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL E.A.E.P. MUNICIPIO DE GRANADA - ANTIOQUIA		
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO			
NRO. PÓLIZA CUMPLIMIENTO	M-100249714 / CERTIFICADO 14945499		
COMPAÑIA DE SEGUROS	SEGUROS MUNDIAL		
NRO ANEXO SI APLICA	3		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	13/01/2025		
GARANTÍAS OTORGADAS			
1. CUMPLIMIENTO: Con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más, por veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Valor asegurado:	Vigencia desde:	Vigencia hasta:
	\$3.772.569	11/12/2024	11/05/2025

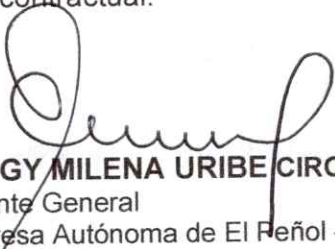
Página 1 de 2 Aprobación de garantías con acta de recibo final CD-062-2024

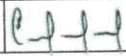


2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años más, por el diez por ciento, (10%) del valor total del contrato.	\$1.886.284,50	11/12/2024	11/01/2028
3. CALIDAD DE LOS BIENES: con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, por el quince por ciento (15%) del valor del contrato.	\$2.829.426,75	11/12/2024	30/12/2025

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Libro 2, Título 1), se verificó que la Garantía reúne las condiciones legales y reglamentarias que le son propias y ampara los riesgos establecidos en el contrato. Por tanto, se deja constancia de la aprobación de las garantías en la presente acta.

Nota: Con el acta de recibo final no se modifica la garantía de responsabilidad civil extracontractual.


ANNGY MILENA URIBE CIRO
Gerente General
Empresa Autónoma de El Peñol – EAEP.

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Carlos Fernando Luna Rincón Abogado Contratista	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para la firma.		